



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el correo electrónico signado por Rocío Berenice Barrón González, Jefa de Departamento de Coordinación de Servicios Especializados del Instituto Queretano de las Mujeres, recibido el veintiocho de noviembre en la cuenta de correo electrónico oficial departes@ieeq.mx del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², mediante el cual, se remite el archivo electrónico CECILIA CABRERA YAÑEZ. pdf, correo electrónico registrado con el folio 1367; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio signado por Rocío Berenice Barrón González, Jefa de Departamento de Coordinación de Servicios Especializados del Instituto Queretano de las Mujeres, que obra en una foja útil por una sola de sus caras, por el que se da respuesta al diverso DEAJ/614/2023 y solicita se proporcione número telefónico de la víctima a fin de poder brindarle los servicios y atención que requiera.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedentes y solicitud de colaboración. El treinta y uno de octubre se tuvo por recibida la denuncia signada por Cecilia Cabrera Yáñez, el mismo día por medio del oficio **DEAJ/614/2023**, se dio vista al Instituto Queretano de las Mujeres de la denuncia presentada, así mismo, el tres de noviembre se remitió el oficio **DEAJ/627/2023**, con su anexo consistente en cédula de canalización de la víctima, en la cual se encuentran plasmados los datos de contacto de la denunciante, derivado de lo anterior, por proveído de quince de noviembre se ordenó dar seguimiento a la vista dada al Instituto Queretano de las Mujeres a fin de que informara las acciones derivadas de los oficios referidos, lo cual se realizó por medio del oficio **DEAJ/676/2023**.

Dicho a lo anterior y toda vez que del oficio de la cuenta se desprende que la signante solicitó datos de contacto de la víctima, aunado a que la denunciante pidió su canalización al Instituto Queretano de las Mujeres para atención, se ordena remitir al Instituto referido la Cédula de Canalización de la víctima, previa copia certificada que obre en el sobre anexo al expediente en que se actúa, así mismo se señala que dicho Instituto, deberá informar dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, las acciones derivadas de los oficios

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2023-P.

DEAJ/614/2023, DEAJ/627/2023 y DEAJ/676/2023, en su caso remita la constancias que acrediten su dicho.

Notifíquese, por oficio y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS